Asunción, 25 de agosto de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC N° 15192/2021, que guardan relación con los **Convenios Modificatorios a los Contratos suscriptos en el marco del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL para SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N° 347053,** del siguiente modo:

Respuesta a la observación N° 1: Se remite Autorización del MEC por la cual se aprueba la modificación contractual.

Respuesta a la observación N° 2: Al respecto, se informa que la Dirección Ejecutiva de FONACIDE se encuentra trabajando en la respuesta a las observaciones realizadas anteriormente.

Respuesta a la observación N° 3: La comunicación de los Convenios se realizó en fecha 16 de agosto de 2021, **tres días hábiles** después de la promulgación por parte del Intendente Municipal (11 de agosto de 2021) de la Resolución JM N° 12811/21 de la Junta Municipal, la cual homologa la Resolución N° 793/21 I. de la Intendencia Municipal. En este punto, cabe aclarar que en la Resolución JM N° 12811/21 se establece que los Convenios Modificatorios *"...entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal..."*.

Cabe aclarar que, en el caso de los municipios, el acto administrativo que ordena la suscripción de los Convenios Modificatorios, debe ser aprobado por la Intendencia y la Junta Municipal, por lo cual la comunicación a la DNCP se realizó una vez obtenida la aprobación de la Intendencia Municipal, la homologación de la Junta Municipal y la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal por parte de la Intendencia Municipal. Por tanto, la comunicación de los Convenios Modificatorios se realizó efectivamente dentro del plazo que fija el Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Asunción, 01 de junio de 2021.

Nota DGBE N° 194 /2021

Señor
Oscar Rodríguez, Intendente
Municipalidad de Asunción

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Asunción, sobre la *" Ampliación del Proyecto de Almuerzo Escolar"*, autorizado, según Nota DGBE N° 138 de fecha 21 de mayo de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE N° 170/2021 en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Jurídica FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional N°874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DAE N° 250/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 170/2021.

Fecha : 31 de mayo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE N° 170/2021 referente a al PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR de la Municipalidad de Asunción a, expediente xilema N° 113.025 de fecha 20 de mayo de 2021.

Atentamente.

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Jurídica FONACIDE
Municipalidad de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema N°.....
Recibido por: Miguela Guerra
Fecha: 31/05/21 Hora: 13:44

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional N°874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

5(cinco)

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 141 /2021

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **AMPLIACIÓN DEL 1° PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE Nº 170/2021

Fecha : 21 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto la siguiente documentación, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N°170/2021 referente a la **AMPLIACIÓN DEL 1° PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** presentado por la Municipalidad de Asunción según expediente Nº 113025 de fecha 20 de mayo del 2021.

Atentamente.

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº.....
Recibido por: Miguela Zanez
Fecha: 31/05/21 Hora: 13:47

Visión: Institución que brinda educación integra de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la partic pación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Informe de evaluación DAE N° 170/2021

1. Antecedentes

El Sr. **OSCAR RODRIGUEZ,** Intendente de la Municipalidad de Asunción, presenta nota con expediente N° 113025 de fecha 20 de mayo del 2021, para ampliar el 1° Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DGBE N° 138/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, por entrega de kits de alimentos no perecederos para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito, ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Tabla 1. Resumen del Proyecto modificado de Almuerzo Escolar año 2021.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
08	2162	2021	164	Lunes a Viernes	Alimentos ofrecidos por el servicio del plato servido

2. Consideraciones Técnicas

2.1 La ampliación solicitada hace referencia a la ampliación de dias de provisión.

2.2. La Municipalidad de Asunción cuenta con un llamado a Licitación denominado **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DEL PLATO SERVIDO** cuyo contrato culmina en fecha **31 de diciembre de 2021 con ID N°347053**, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2.3 La Municipalidad de Asunción cuenta con un Contrato N° 12/2019 vigente con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de fecha 06 de marzo del 2019, con un precio unitario de 14.470 guaraníes del plato fresco, con monto mínimo de 180.000 guaraníes, con monto máximo de 222.240 guaraníes.

2.4 La Municipalidad de Asunción cuenta con un Contrato N° 10/2019 vigente con la firma LA BANDEJA de fecha 06 de marzo del 2019, con un precio unitario de 14.470 guaraníes del plato fresco, con monto mínimo de 180.000 guaraníes, con monto máximo de 222.240 guaraníes.

2.5 La Municipalidad de Asunción cuenta con un Contrato N° 11/2019 vigente con la firma PLASMA S.A de fecha 06 de marzo del 2019, con un precio unitario de 14.470 guaraníes del plato fresco, con monto mínimo de 240.000 guaraníes, con monto máximo de 296.320 guaraníes.

2.6 La Municipalidad de Asunción además cuenta con monto sobrante 595.758.840 guaraníes equivalente a 16 días de los 96 días autorizados inicialmente, además realizará una adenda para la ampliación del 20% del contrato, monto destinado 2.129.296.849 guaraníes, equivalente a 68 días.

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Es copia fiel del original
Faustino Barroso Lara
Dirección Jurídica FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Samudio
Jefa

Vease:https //www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/347053-servicio-almuerzo-escolar-instituciones-educativas-1/resumen-adjudicacion.html

2.7 Ahora bien la Nota presentada hace referencia al cambio de modalidad a entrega de alimentos no perecederos que se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID - 19 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autoriza la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"*, así como la **Resolución ME N° 351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DIRECCIÒN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICMINISTERIO DE EDUCACIÒN BÀSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÒN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÒN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÒN DEL CORONAVIRUS (COVID - 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.
En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
08	2162	2021	84	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.
El Kit de alimentos no perecederos de la Municipalidad de Asunción queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 3 entregas, 24 (veinticuatro) días realizando 1 entrega (correspondiente al mes de julio a octubre).

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar Año 2021.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	ARROZ TIPO I	1	4.000
2	POROTO	1	2.000
3	FIDEO SURTIDO	1	4.000
4	LOCRO	1	1.600
5	SAL FINA YODADA	1	2.000
6	AZUCAR	1	2.000
7	ACEITE	1	1.800
8	HARINA DE TRIGO	1	4.000
9	LECHE EN CARTON	1	4.000
10	LECHE EN POLVO	1	1.600

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dpto. de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Proyectos

Es copia fiel del original
Faustino Barrios Lara
Dirección Jurídica
Municipalidad de Asunción

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional, y presupuestario del cambio de la modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días);a la ampliación de beneficiarios que no son estudiantes, así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Municipalidad de Asunción en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Nutricionista: Noelia Romero
Registro Profesional N°:1084
Fecha: 21/05/2021

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Jurídica FONDEDE
Municipalidad de Asunción